

ANEXO I. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

A. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

MÁXIMO DE PUNTOS POSIBLES

La puntuación máxima correspondiente a los criterios de adjudicación cuya ponderación dependen de la mera aplicación de fórmulas es: **100 puntos**

CRITERIOS DE VALORACIÓN, PUNTUACIÓN MÁXIMA ASIGNADA Y FÓRMULAS DE VALORACIÓN

Oferta económica:

Puntuación: Hasta un máximo de 80 puntos.

Se otorgará la puntuación máxima a la empresa que, no estando excluida, haya mejorado más la oferta económica (la oferta más baja), cero puntos a la que no mejore el tipo de licitación, y proporcionalmente al resto de ofertas conforme a la siguiente fórmula:

$$P = X (OB / OL)$$

Donde:

P= Puntuación obtenida.

X= Cantidad máxima de puntos que puede obtenerse (75 puntos).

OB= Oferta más baja presentada.

OL= Oferta del licitador que se valora.

2.- Criterios objetivos evaluables de forma automática distintos del precio:

2.1. Limpieza de placas instaladas.

Puntuación: Hasta un máximo de 20 puntos.

Se valorará con hasta 20 puntos la limpieza de las placas fotovoltaicas instaladas según el objeto del contrato con periodicidad semestral. Se adjunta el desglose de puntuación según el número de limpiezas ofertadas por el contratista:

Número de limpiezas ofertadas con periodicidad SEMESTRAL	Puntos
1	5
2	10
3	15
4	20

Se valorará con 0 puntos a los licitadores que no oferten limpieza de las placas fotovoltaicas instaladas,

o que ésta no se ajuste a lo establecido en el presente criterio.

DOCUMENTOS A INCLUIR EN EL SOBRE ÚNICO PARA SU VALORACIÓN

1. Oferta económica, debidamente firmada y fechada, conforme al modelo que figura en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
2. Para el resto de los criterios, en caso de presentar propuesta, se incluirá una declaración responsable, debidamente firmada y fechada, en la que se describan con claridad los distintos criterios para los que realiza su oferta, así como aportar los certificados o documentos exigidos expresamente para cada criterio.

FIRMANTE

MARIA SORAYA ESPEJO CORTES (TÉCNICA ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

7b713d314b11a7a67bc4820effef6ca7bc3abab5

NIF/CIF

****150**

FECHA Y HORA

02/08/2024 08:42:51 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ANEXO II. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

SOLVENCIA
SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA
De acuerdo con lo dispuesto en artículo 159.6.b) de la LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera.
SOLVENCIA TÉCNICA
De acuerdo con lo dispuesto en artículo 159.6.b) de la LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia técnica o profesional.

Hash: e411208c43910dd26632308ae77b8af2e53bd07470e1f5b666d6225eb8697ab1e015f686fad6531a1b7c30c8d1b5f33d74d1e00e4f767da75157d5f3803034c34a9 | PÁG. 3 DE 19

FIRMANTE

MARIA SORAYA ESPEJO CORTES (TÉCNICA ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

7b713d314b11a7a67bc4820effef6ca7bc3abab5

NIF/CIF

****150**

FECHA Y HORA

02/08/2024 08:42:51 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ANEXO III. MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE PASS

D./Da....., con Documento Nacional de Identidad número, y residencia en..... Provincia de..... calle....., número....., Código Postal....., con domicilio a efectos de notificaciones en el siguiente correo electrónico....., en nombre propio o en nombre de la persona o entidad que representa....., toma parte en el procedimiento abierto simplificado abreviado con pluralidad de criterios para la adjudicación de la ejecución de las obras comprendidas en el EXPEDIENTE N°..... para la CONTRATACIÓN DE..... y a cuyos efectos

DECLARA:

1. Estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la LCSP:

Número de inscripción..... del Registro Oficial.....

2. De conformidad con lo establecido en el art. 159.4.c) declara ostentar la representación de la sociedad que representa, contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente; contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; y no estar incurso en prohibición de contratar alguna, presentando la certificación del ANEXO XII.

3. De conformidad con lo dispuesto en el art. 159 y 75.2 LCSP (indicar la opción):

No voy a recurrir a las capacidades de otras entidades para acreditar la solvencia necesaria.

Voy a recurrir a las capacidades de otras entidades, comprometiéndome a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades, una vez sea requerido por el IMAE.

4. Que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la Hacienda Local (Ayuntamiento de Córdoba) impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a entregar las certificaciones correspondientes en el momento de ser requerido por el IMAE.

5. Cumplir las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación, en su caso.

6. Haber tenido en cuenta en la elaboración de la oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción socio laboral de las personas con discapacidad, conforme a las exigencias del artículo 129 de la LCSP.

7. Que para el caso de ser empresa con 50 o más trabajadores cumple el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados son trabajadores con discapacidad, presentando en este caso la certificación correspondiente conforme al modelo del ANEXO X.

8. Que de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la LCSP para el caso de ser empresa con 250 o más trabajadores cumple el requisito de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, presentando en este caso la certificación correspondiente conforme al modelo del ANEXO XI
9. Que de conformidad con lo establecido en el art. 86.3 del RGLCAP y a los efectos de aplicación de la regla prevista en el art. 149.3 LCSP, en relación a la pertenencia o no a un grupo de empresas, acompañó cumplimentada y firmada la Declaración del ANEXO V.
10. Que para el caso de empresas extranjeras se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder, presentando el ANEXO IV.
11. Que si presentara la oferta en una Unión Temporal de empresas, acompañaré el compromiso de constitución de la unión conforme al modelo establecido en el ANEXO VII. 12. Que en el caso de resultar propuesto como adjudicatario presentaré el documento exigido en las condiciones especiales de ejecución que se establecen en el ANEXO XIII.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

FIRMANTE

MARIA SORAYA ESPEJO CORTES (TÉCNICA ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

7b713d314b11a7a67bc4820effef6ca7bc3abab5

NIF/CIF

****150**

FECHA Y HORA

02/08/2024 08:42:51 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ANEXO IV. DECLARACIÓN EMPRESAS EXTRANJERAS

Don/Doña con Documento Nacional de Identidad número y residencia en provincia de calle número, Código Postal, en nombre de la empresa (1), bajo su personal responsabilidad,

DECLARA:

Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar denominación social y N.I.F.

ANEXO V. DECLARACIÓN DE RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO

Don/Doña con Documento Nacional de Identidad número y residencia en provincia de calle número, Código Postal, en nombre (1) , bajo su personal responsabilidad,

DECLARA:

Que la empresa a la que representa:

- No pertenece a ningún grupo de empresas.
- Pertenece al grupo de empresas denominado: compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo):

-
-

En este último caso, declara que:

- No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio
- Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. Concretamente, concurren a la licitación (indicar nombre de las otras empresas):

-
-

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar denominación social y N.I.F.

ANEXO VI. DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

Don/Doña con Documento Nacional de Identidad número y residencia en provincia de calle número, Código Postal, en nombre y representación de (1), bajo su personal responsabilidad,

DECLARA:

Que los documentos y datos presentados que se consideran de carácter confidencial son los que a continuación se relacionan (2):

(Lugar, fecha y firma)

(1) Identificar razón social y N.I.F.

(2) La declaración de confidencialidad no puede alcanzar a toda la documentación y en ningún caso podrá alcanzar a la proposición económica. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores, por lo que únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

ANEXO VII. DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL

Don/Doña con Documento Nacional de Identidad número, en representación de (1), con domicilio social en, en calidad de (2), bajo su personal responsabilidad; y

Don/Doña con Documento Nacional de Identidad número, en representación de (3), con domicilio social en, en calidad de (4), bajo su personal responsabilidad,

SE COMPROMETEN: a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente (3),

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

- (1).....: XX %.
- (1).....: XX %.

Como persona representante de la citada unión se nombra a (4)

(Lugar, fecha y firma de cada miembro de la UTE)

- (1) Indicar denominación social y N.I.F.
- (2) Apoderado/a, administrador/a único/a, administrador/a solidario/a, administrador/a mancomunado/a, etc.
- (3) Expresar denominación y número del expediente.
- (4) Identificar, indicando cargo y empresa.

ANEXO VIII. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Doña, con Documento Nacional de Identidad número y residencia en provincia de calle número, Código Postal, enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la Adjudicación del Contrato de obras (1), por el procedimiento abierto simplificado abreviado del art. 159.6 de la LCSP, se compromete, en nombre (2), a prestar las prestaciones, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas y por el siguiente precio (4):

..... (3) euros.

A esta cantidad le corresponde un IVA de (3) euros.

(Lugar, fecha y firma)

- (1) Expresar denominación y número del expediente.
- (2) Propio o de la empresa que representa.
- (3) Expresar el importe en letra y número.

ANEXO IX. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

Si concurre una empresa licitadora, se considera anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:

- Que la oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más del 30%.
- Que la puntuación que le corresponda en el resto de criterios de adjudicación distintos del precio sea superior al 90% de la puntuación total establecida en el presente Pliego para el resto de criterios de adjudicación distintos del precio.

Si concurren dos empresas licitadoras, se considera anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:

- Que la oferta económica sea inferior en más de un 25% a la otra oferta económica.
- Que la puntuación que le corresponda en el resto de criterios de adjudicación distintos del precio sea superior en más de un 25% a la puntuación más baja.

Si concurren tres o más empresas licitadoras, se considera anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:

- Que la oferta económica sea inferior en más de un 15% a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas.

No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

- Que la puntuación que le corresponda en el resto de criterios de adjudicación distintos del precio sea superior en más de un 15% a la media aritmética de todas las puntuaciones.

No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media, las ofertas inferiores en más de 10 unidades porcentuales a dicha media

En estos supuestos se estará a lo previsto en el LCSP y en el RGLCAP, en cuanto resulten aplicables. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

Las personas licitadoras se someten a los criterios técnicos fijados por el órgano de contratación obligándose a aportar la documentación que, en su caso, les sea requerida para justificar la viabilidad de sus respectivas ofertas conforme a los requerimientos de los pliegos.



FIRMANTE

MARIA SORAYA ESPEJO CORTES (TÉCNICA ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

7b713d314b11a7a67bc4820eff6ca7bc3abab5

NIF/CIF

****150**

FECHA Y HORA

02/08/2024 08:42:51 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ANEXO X. CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD

Don/Doña con Documento Nacional de Identidad número y residencia en provincia de calle número, Código Postal, en nombre de la empresa (1)

CERTIFICA:

Que la empresa a la que representa (marcar la casilla correspondiente):

Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de, el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de (2); por tanto (señalar lo que proceda):

Cuenta con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad.

Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de(3)

No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar denominación social y N.I.F.

(2) En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

(3) En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa, pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.



FIRMANTE

MARIA SORAYA ESPEJO CORTES (TÉCNICA ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

7b713d314b11a7a67bc4820eff6ca7bc3abab5

NIF/CIF

****150**

FECHA Y HORA

02/08/2024 08:42:51 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ANEXO XI. DECLARACIÓN SOBRE MEDIDAS DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD

Don/Doña con Documento Nacional de Identidad número y residencia en provincia de calle número, Código Postal, en nombre (1), bajo su personal responsabilidad,

DECLARA:

De acuerdo con lo establecido en el art. 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía y de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía (BOJA de 31 de diciembre), que desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como:

- Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de Igualdad.
- Convenio suscrito al Programa Planes de Igualdad de empresas (IGUALEM).
- Medidas de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa.
- Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales.
- Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.
- Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.
- Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.
- Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.

La empresa se compromete a facilitar los datos que el órgano de contratación considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar denominación social y N.I.F.

ANEXO XII. CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

PERSONA FÍSICA

Don/Doña con Documento Nacional de Identidad número y residencia en provincia de calle número, Código Postal, en nombre propio, bajo su personal responsabilidad,

DECLARA

Que no está incurso en alguno de los supuestos de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

PERSONA JURÍDICA

Don/Doña con Documento Nacional de Identidad número y residencia en provincia de calle número, Código Postal, en nombre y representación de (1), bajo su personal responsabilidad, y en calidad de (2),

CERTIFICA

Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa/sociedad/entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

FIRMA AUTORIZADA (2)

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar denominación social y N.I.F.

(2) La presente certificación solo podrá ser expedida por uno de los siguientes órganos de dirección o representación competente:

- Administrador/a único/a.
- Administradoras/es solidarias/os.



FIRMANTE

MARIA SORAYA ESPEJO CORTES (TÉCNICA ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

7b713d314b11a7a67bc4820eff6ca7bc3abab5

NIF/CIF

****150**

FECHA Y HORA

02/08/2024 08:42:51 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ANEXO XIII. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La persona contratista tendrá que adoptar la/s siguiente/s medida/s, como condición/es especial/es de ejecución del artículo 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo, tendentes a:

(El órgano de contratación debe seleccionar al menos una, de manera obligatoria, vinculada al objeto del contrato)

Conseguir la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el art. 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato...

Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato ...

Lograr una gestión más sostenible del agua. Para ello se exige ...

Fomentar del uso de las energías renovables. Para ello se exige ...

X Excepto para los residuos peligrosos para los que **el adjudicatario deberá seguir el protocolo legalmente establecido, para el resto de los residuos generados en la ejecución** (envases de plástico, papel, cartón, etc.), los cuales deberán ser minimizados siempre que sea posible, el adjudicatario los segregará depositándolos en los contenedores urbanos específicos.

Para velar por el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución el adjudicatario deberá presentar un informe una vez finalizada la prestación del contrato, de las acciones realizadas para la minimización, segregación y gestión de residuos.

Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Impulsar la entrega de productos a granel y la producción ecológica. Para ello se exige que la suministración de los siguientes productos se entregue a granel: ...

Hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social a través de Empresas de Inserción. Para ello se exige contratar al menos personas con discapacidad superior al que exige la legislación nacional.

Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo y la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar. Para ello se exige que las empresas con más de 250 trabajadores/as acrediten el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.

Si la entidad adjudicataria cuenta con más de 100 y menos de 250 personas trabajadoras, en el supuesto de que no disponga de Plan de Igualdad por no ser obligatorio, deberá implantar,

15

en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, un plan de Igualdad. Este Plan debe ser aplicado durante toda la ejecución del contrato, y puede, entre otras medidas incorporar acciones de fomento de la igualdad de oportunidades en materias como el acceso a la ocupación, la promoción y la formación, la clasificación profesional, las retribuciones, la ordenación del tiempo de trabajo para favorecer la conciliación laboral, personal y familiar y la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo, y violencia de género.

Igualmente, si la entidad adjudicataria cuenta con 100 o menos personas trabajadoras, deberá establecer, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, medidas que mejoren los derechos legalmente establecidos como mínimo indisponible en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras respecto a la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral, tales como medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, así como de conciliación de vida laboral, personal y familiar que mejoren lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras.

Combatir el paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración. Para ello se exige que, de las nuevas contrataciones que resulten necesarias para la ejecución del contrato, en su caso, al menos persona de las contratadas estuviese en situación de desempleo por un período superior a 12 meses en los últimos 24. En los casos en que durante la ejecución del contrato se produzcan bajas y/o sustituciones de personal que ocupe plaza reservada a dar cumplimiento a las condiciones especiales de ejecución de carácter social, se deberán cubrir con personas que reúnan los mismos requisitos.

Medidas de conciliación familiar. La persona contratista deberá establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. No más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se formalice el contrato, la persona licitadora deberá presentar una propuesta, que deberá ser aprobada por el IMAE, donde especifique de forma detallada las medidas de conciliación previstas, el calendario de aplicación y las medidas de seguimiento y evaluación.

Contratación de mujeres en puestos de responsabilidad. Es condición especial de ejecución la contratación por la persona adjudicataria de mujeres en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas o sustituciones de puestos de responsabilidad que se produzcan en la plantilla adscrita a la ejecución del contrato.

Favorecer la formación en el lugar de trabajo. La entidad adjudicataria debe garantizar que el personal adscrito al contrato reciba al menos una actividad de formación a lo largo de la ejecución del contrato para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo. Asimismo, deberá realizar al menos una acción de sensibilización, formación y orientación dentro de la jornada laboral para tener conocimiento de los derechos establecidos en la ley o el convenio colectivo de aplicación, en materia de conciliación de la vida laboral y la personal y familiar de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. Dicha formación deberá ser impartida por una empresa externa que certifique la realización de la misma.

Cumplir otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el art. 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Para ello se exige ...

Estabilidad laboral en los contratos. Al menos el 30% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.

Garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, incluidas aquellas consideraciones que busquen favorecer a los pequeños productores de países en desarrollo, con los que se mantienen relaciones

comerciales que les son favorables tales como el pago de un precio mínimo y una prima a los productores o una mayor transparencia y trazabilidad de toda la cadena comercial.

Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Se exige que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

Su incumplimiento o cumplimiento parcial se tipifica como grave y conllevará la aplicación de penalidades conforme al art. 192 de la LCSP que alcanzarán un 1,1% del importe total adjudicado.

Cumplimiento del pago de los salarios al personal adscrito al contrato. Se exige que, junto a la factura, se adjunte certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, debidamente firmada por el representante legal de la empresa. Se entenderá incumplida esta condición especial cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses.

Su cumplimiento tiene la condición de esencial por lo que su incumplimiento se tipifica como muy grave y conllevará la aplicación de penalidades conforme al art. 192 de la LCSP que alcanzarán un 5,1% del importe total adjudicado y, en caso de reiteración, será causa de resolución del contrato conforme dispone el art. 211 f) de la LCSP y se estipula en la cláusula 31.2 f) del PCAP.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todas las personas subcontratistas que participen en la ejecución del mismo. El responsable del contrato deberá supervisar y verificar de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por la persona adjudicataria respecto a las cláusulas sociales y medioambientales incluidas en el contrato o que hayan sido ofertadas por ésta. A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá ser requerida en cualquier momento de la vigencia del contrato y, en todo caso, tendrá que verificarse su cumplimiento antes del abono de la totalidad del precio del contrato.

ANEXO XIV: INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES

No procede.

)

Hash: e411208c43910dd26632308ae77b8af2e53bd07470e1f5b666d6225eb8697ab1e015f86fad6531a1b7c30c8d1b5f33d74d1e00e4f767da75157d5f3803034c34a9 | PÁG. 18 DE 19

FIRMANTE

MARIA SORAYA ESPEJO CORTES (TÉCNICA ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

7b713d314b11a7a67bc4820effef6ca7bc3abab5

NIF/CIF

****150**

FECHA Y HORA

02/08/2024 08:42:51 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

7b713d314b11a7a67bc4820effef6ca7bc3abab5

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: e41f208c43910dd26632308ae77b8af2e53bd07470ef5b66d6225eb8697ab1e015f86fad653fa1b7c30c8d1b5f33d74d1e00e4f767da75157d5f3803034c34a9

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016698_2024_00000000000000000000021612599

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 02/08/2024 08:42:27

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

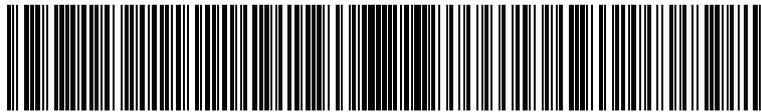
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 7b713d314b11a7a67bc4820effef6ca7bc3abab5

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf